

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 2 del Decreto 61/2000, de 6 de abril, sobre composición y funcionamiento del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, se remite el siguiente proyecto de orden, así como su memoria del análisis de impacto normativo, para la emisión de dictamen por la Comisión Permanente.

- **PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA LA ESCOLARIZACIÓN Y LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y UNIDADES DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS, ASÍ COMO LA ESCOLARIZACIÓN COMBINADA EN LA COMUNIDAD DE MADRID**

Asimismo, con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, junto con el informe emitido debidamente firmado, deberá adjuntarse el documento pdf generado previo a su firma.

**EL VICEPRESIDENTE,
CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES,**

Enrique Ossorio Crespo

**SRA. PRESIDENTA DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE
MADRID**

